Montevideo, 30 de mayo de 2025.

R.deD. Nº 185/2025
Acta 1331
EE2022-67-001-000287

VISTO: la situación funcional del Sr. Alejandro Javier Vázquez Abeijón C.10.124, quien debe ser reintegrado a tareas postales al cese de su pase en comisión;

RESULTANDO: I) que por R. de D. N° 141/2022 le fue autorizado al citado funcionario un pase en comisión a la Administración Nacional de Puertos; **II)** que el organismo de destino comisionado comunicó a esta Administración el cese del pase en comisión al 28 de abril de 2025, estando el Sr. Vázquez en usufructo de licencia reglamentaria hasta el 31 de mayo de 2025; **III)** que el Sr. Vázquez ocupa un cargo presupuestado Escalafón S Grado 2, habiéndosele asignado oportunamente tareas subrogadas de Gerencia de División Tratamiento Postal, actual grado 13, dependiente de la Línea de Negocios Comunicaciones Postales, conforme lo establecido en la Resolución de Presidencia 043/2012 ratificada por R. de D. N° 295/2012; **IV)** que la Línea de Negocios Comunicaciones Postales fue suprimida por R. de D. 125/2015, quedando comprendido el Centro de Tratamiento Postal dentro de la Coordinación Operativa – Plantas Montevideo; **V)** que al funcionario Vázquez le habían sido asignadas tareas en el ámbito de la Red Nacional Postal, desde el 2 de setiembre de 2015; **VI)** que por R.de D. 518/2017 la referencia del Centro de Tratamiento Postal fue asignada al funcionario Sr. Miguel Angel Cooper Alvez C.9.774; habiendo sido asignado el Sr. Cooper al gerenciamiento de la División por R. de D. 047/2020;

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente disponer acerca de la asignación de tareas al funcionario Vázquez, ante su reintegro del pase en comisión, teniendo en cuenta el no ejercicio del gerenciamiento subrogado a su respecto; **II)** la Gerencia de Área Coordinación Operativa Postal, a requerimiento de Gerencia General, informa que el funcionario Vázquez debería ser asignado a tareas operativas asociadas al grupo ocupacional (G/O) SEM en

operaciones del PickUp Aguada, no continuando con la subrogación gerencial oportunamente dispuesta, lo que este Directorio comparte considerando las necesidades actuales y los lineamientos estratégicos establecidos; **III)** que se resolverá además acerca del amparo del citado funcionario al Plan PRP dispuesto por R. de D. N°153/2025 al cumplirse los requisitos exigidos, considerando el diferencial remuneratorio entre el grado 2 del Escalafón S en el G/O SEM y el grado 13 subrogado que le será suprimido; **IV)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley Nº 16.736 de 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 19.009 de 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Asignar al funcionario Sr. Alejandro Javier Vázquez Abeijón C.10.124 a tareas operativas asociadas al grupo ocupacional SEM en operaciones del PickUp Aguada, desde el 1° de junio de 2025, notificándole personalmente.
2) Cesar al funcionario Sr. Alejandro Javier Vázquez Abeijón en sus funciones gerenciales subrogadas de nivel 13 que le fueran conferidas por R.de P. N°043/2012 ratificada por R. de D. N° 295/2012, desde el 1° de junio de 2025.
3) Disponer que el citado funcionario sea amparado al Plan PRP dispuesto por R. de D. N°153/2025 al cumplirse los requisitos exigidos, considerando el diferencial remuneratorio entre el grado 2 del Escalafón S en el G/O SEM asignado y el grado 13 subrogado que se deja sin efecto, derivando los antecedentes a la Gerencia General a tales efectos.
4) Transcríbase a la Gerencia General, Gerencias de Área, al Departamento de Liquidación de Sueldos para conocimiento y demás efectos.

5) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para las notificaciones y registros correspondientes.

SR. GABRIEL BONFRISCO
PRESIDENTE

MARTÍN ECHEVESTE
ABG. LIC. RR.LL.
SECRETARIO GENERAL